



DEFENSA DE TESIS – DOCTORADO EN HUMANIDADES (mención Filosofía)

Título: *La invención de la exclusión: La configuración del rebelde como objeto de conocimiento en Ibn Ḥazm de Córdoba.*

Doctorando: Pablo Gabriel Quintana

Directora: Dra. Valeria Buffon

Jurado: Dra. María Isabel Fierro Bello (CSIC, España), Dr. Rafael Ramón Guerrero (UCM, España) y Dr. Fabián Mié (UNL)

Sobre la tesis

Al-Shāfi'ī (m. 820) es responsable de la resignificación y adaptación de conceptos y precedentes legales y doctrinales que conducen a la sistematización de la doctrina legal sobre la rebelión (*al-bughāt*) en el Islam. Esto implica un proceso de diferenciación de un concepto legal, *baghy*, y de otros similares como bandidos (*al-muḥāribūn*) y apóstatas (*al-riḍḍa*). Según al-Shāfi'ī, un rebelde (*baghy*) es aquel que se niega a obedecer al gobernante justo (*al-imām al-'ādil*) y tiene la intención de rebelarse mediante el combate (*qitāl*) (*al-Umm*, 2001, p. 216). Para que un rebelde sea calificado como tal, debe tener un *ta'wīl*, debe haber declarado abiertamente su rebelión y debe ser parte de un grupo más grande de rebeldes (2001, pp. 215-217). Además, el ejemplo de la conducta de 'Alī b. Abī Ṭālib (m. 661) durante la Batalla del Camello en 656, en la que se negó a atacar a los *khawārij* antes de que lo atacaran a él, es el estándar legal y moral de al-Shāfi'ī con el que juzga a los gobernantes musulmanes de su tiempo.

Ibn Ḥazm realizó la primera aportación andalusí a la doctrina jurídica de la rebelión. Si bien el cordobés sigue a al-Shāfi'ī en los aspectos principales de su discurso sobre la rebelión, particularmente en referencia a los antecedentes y características legales y doctrinales, al tratamiento y castigo de los *baghy*, la contribución más importante de Ibn Ḥazm es la de reubicar el foco del problema en la conducta del gobernante musulmán y considerando, al respecto, que es obligatorio rebelarse contra un gobernante injusto e incluso que el gobernante podría ser acusado de rebelión (*al-Muḥallā bi al-Āthār*, s.f., XI, pp. 333-362). Por tanto, su abordaje del “problema del rebelde” implica un giro epistemológico desde la causa del *baghy* a la legitimidad del gobernante.



Nuestra principal hipótesis es que tal giro es desarrollado por Ibn Ḥazm a través de un proceso de configuración del rebelde como objeto de conocimiento jurídico desarrollado por una acción discursiva y metodológica de exclusión del abordaje de bandidos, apóstatas e infieles. Sus principios metodológicos no son solo los de la escuela de derecho *zāhirī*, como se puede suponer, sino también los de sus ideas sobre la argumentación silogística y apodíctica, como explica en su *Taqrīb*, donde enfatiza la importancia del razonamiento lógico para las ciencias religiosas. (1983, IV, pp. 102-104). Siguiendo a al-Fārābī en sus comentarios a los *Analíticos Primeros* de Aristóteles, el cordobés establece catorce modos de silogismo aplicables a la argumentación jurídica.

En consecuencia, en su *Taqrīb*, Ibn Ḥazm integra la argumentación lógica con el razonamiento jurídico, acción que luego estructurará su sistema de argumentación en el discurso sobre la rebelión.

Finalmente, explicaremos que el giro epistemológico, la asimilación de la argumentación silogística al discurso de la rebelión, la centralidad de los precedentes doctrinales sobre la conducta de los Compañeros del Profeta durante la primera *fitna* y el “enfoque del gobernante como rebelde” son medios de confrontación frente a las autoridades políticas y religiosas de al-Andalus. Por tanto, en el discurso de Ibn Ḥazm sobre la rebelión entran en juego los debates sobre los fundamentos del derecho, la legitimidad de los gobernantes y el lugar de los juristas y filósofos en la sociedad andalusi del siglo XI.